

**Propuesta para conocimiento y resolución del
Plenario del V Congreso Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica**



V Congreso
Institucional

Instituto Tecnológico de Costa Rica

**Ponencia
Nº:**

17

Título ponencia:	Valor de los productos derivados de procesos de extensión universitaria: Hacia el reconocimiento de la construcción de conocimientos con y para la sociedad
Eje temático:	4. Universidad global: conectando sociedad y conocimientos
Proponentes	Dr. David Arias Hidalgo, david.arias@itcr.ac.cr Dr. Alan Henderson García, ahenderson@itcr.ac.cr Dra. Ana Gabriela Víquez Paniagua, aviquez@itcr.ac.cr

Resumen

Un factor común en nuestras universidades públicas es la poca valorización del papel crucial de las obras didácticas y profesionales derivadas de la extensión y la acción social universitaria, las cuales contribuyen al fortalecimiento en los procesos de formación dentro y fuera de las aulas de la universidad, especialmente en regiones vulnerables del país con acceso muy limitado a las universidades públicas. Esta ponencia busca que el ITCR pueda reconocer institucionalmente las obras didácticas y profesionales derivadas de la extensión y la acción social, que demuestren impacto en la creación de experiencias educativas transformadoras y democratizadoras del conocimiento y propone la creación de un Equipo Editorial Asesor de Extensión en la Dirección de Extensión como una instancia con la función de dictaminar los documentos académicos relacionados con la extensión y la acción social que sean propuestos para ser publicados.

Considerando que:

1. Conforme al artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica los acuerdos del Congreso Institucional entran en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

2. La Asamblea Institucional Representativa acordó, en la Sesión AIR-100-2022, realizada el 27 de abril del 2022, “Reconocer la competencia del plenario del Congreso Institucional para tomar acuerdos relacionados con el quehacer académico e institucional conforme lo indicado en el Artículo 88, sin más limitantes que las expresamente establecidas en el Estatuto Orgánico en su artículo 139 incluyendo las interpretaciones auténticas que de estas haga la Asamblea Institucional Representativa.
3. Con base en lo indicado en el punto anterior, el Plenario del Congreso tiene la potestad de aprobar políticas, lineamientos, recomendaciones, reformas normativas y adoptar otro tipo de disposiciones, como la creación de comisiones transitorias o permanentes, con excepción de lo indicado en el artículo 139 del Estatuto Orgánico y la interpretación auténtica de las disposiciones cubiertas por ese artículo.
4. La ponencia titulada Valor de los productos derivados de procesos de extensión universitaria: Hacia el reconocimiento de la construcción de conocimientos con y para la sociedad fue presentada por David Arias Hidalgo, Alan Henderson García y Ana Gabriela Víquez Paniagua, adscrita(s) a la Escuela de Ciencias Sociales, Dirección de Extensión y Escuela de Administración de Empresas, en el marco del eje temático 4 “Universidad global: conectando sociedad y conocimientos” del V Congreso Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. La ponencia fue conocida y dictaminada por la comisión correspondiente al eje temático 4 “Universidad global: conectando sociedad y conocimientos”, la cual estuvo integrada por Shi Alarcón Zamora, David Arias Hidalgo, Josué David Delgado Calvo, Isabel Guzmán Arias, Anyelo Fabián Guzmán Pérez, Luis Gerardo Meza Cascante, Natalia Murillo Quirós, Francinie Murillo Vega, Karolina Villagra Mendoza, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Comisión Organizadora del V Congreso.
6. El plenario del V Congreso Institucional acordó, mediante votación de 300 a favor y 48 en contra, seleccionar esta ponencia para ser sometida al conocimiento y análisis de las mesas de trabajo.
7. La ponencia fue conocida y dictaminada por la mesa de trabajo integrada por Gustavo Richmond Navarro, Julián Andrés Madrigal Chinchilla, Felipe Abarca Fedullo y Ana Gabriela Víquez Paniagua, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de debates del V Congreso Institucional.
8. Los acuerdos trasladados por el Plenario del V Congreso Institucional a la mesa de trabajo fueron los siguientes:

1. *Aprobar una política específica de investigación y extensión, con el siguiente texto: Se fomentará el reconocimiento de la diversidad de los productos y obras derivadas de la extensión universitaria. En el caso de los proyectos de extensión, no se exigirá la publicación de artículos científicos indexados en SCOPUS o WOS como requisito obligatorio. En su lugar, se reconocerán como productos válidos aquellos definidos en la "Caracterización de productos derivados de la Extensión y la Acción Social Universitaria", aprobado por el CONARE.*
 2. *Avalar el "Catálogo de productos derivados de la extensión y acción social universitaria para el ITCR", presentado en esta ponencia, como el medio oficial para la clasificación, caracterización y validación de dichos productos en la institución.*
 3. *Instruir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión la creación del Equipo Editorial Asesor de Extensión, adscrito a la Dirección de Extensión, cuya función principal será dictaminar los documentos y obras académicas relacionadas con la extensión y la acción social que sean propuestos para publicación, asegurando su calidad y pertinencia. La Dirección de Extensión deberá redactar el reglamento para su funcionamiento.*
- 9.** La propuesta responde a promover el reconocimiento institucional de productos derivados de procesos de extensión y acción social universitaria, que demuestren impacto en la creación de experiencias educativas transformadoras y democratizadoras del conocimiento, lo cual justifica la adopción de medidas que aseguren la visibilidad y el reconocimiento de la extensión y la acción social, potenciando así el impacto social y la innovación de esta labor.
- 10.** La mesa de trabajo, tras el análisis de fondo de la ponencia dictaminó positivamente la ponencia.
- 11.** En el periodo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Debates, no se recibieron mociones de fondo.
- 12.** La mesa de trabajo realizó un análisis y contextualización de cada punto de los acuerdos relativos a la ponencia:
- a. Apéndice 1. Análisis de puntos 1 y 2 del acuerdo.
 - b. Apéndice 2. Análisis del punto 3 del acuerdo.
- 13.** Se recibieron dos mociones de fondo en la Sesión Plenaria del V Congreso Institucional el día 17 de marzo. La primera realizada por Teodolito Guillén y una segunda presentada por Alicia Coto. En un proceso de conciliación realizado el día 18 de marzo se han logrado consensuar los acuerdos de la propuesta en su totalidad.

Se propone al Plenario del V Congreso Institucional aprobar el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la creación de la Política Específica de Investigación y Extensión:

Se fomentará el reconocimiento y valoración de la diversidad de productos y obras derivados de la extensión y la acción social universitaria en todas sus dimensiones.

2. Aprobar el Catálogo:

Se establece como instrumento oficial el *Catálogo de productos derivados de procesos de extensión universitaria y la acción social para el ITCR*. Dicho instrumento tendrá como base técnica la *Caracterización de productos derivados de la Extensión y la Acción Social Universitaria* aprobada por CONARE, así como los listados de productos ya existentes en la institución, sin que esto constituya una limitante para el reconocimiento de nuevos productos innovadores que determine el Consejo de Investigación y Extensión.

3. Instruir al Consejo de Investigación y Extensión (CIE) para que:

Garantice la pertinencia y vigencia del *Catálogo*, establezca un mecanismo de actualización periódica (al menos bianual o cuando las condiciones lo ameriten). Dicho proceso deberá realizarse en coordinación con la Dirección de Extensión, asegurando la incorporación de criterios técnicos que validen nuevas modalidades de producción en un sentido holístico.

4. Instruir a la Dirección de Extensión para que:

En las disposiciones de todas las convocatorias de proyectos de extensión y actividades de fortalecimiento de la extensión, independientemente del origen de los recursos (fondos propios, externos, FEES, Ley del Cemento, entre otros), se establezca explícitamente el uso del *Catálogo* oficial como referencia para la formulación y evaluación de cualquier tipo de productos. Cuando ocurran modificaciones de las políticas generales se garantizará la vigencia de esta política específica.

5. Crear un Equipo Asesor en Producción de Extensión (EAPEX), adscrito a la Dirección de Extensión. Sus funciones serán revisar, apoyar y asesorar a las personas extensionistas en la verificación de los requisitos y requerimientos formales de los productos y obras derivados de la extensión y la acción social universitaria para fomentar su reconocimiento, valoración y diversidad.

El equipo estará conformado, como mínimo, por:

- a) Una persona extensionista con experiencia comprobada, que cuente al menos con ocho productos de extensión publicados, propuesta por la Dirección de Extensión.
 - b) La persona que ocupe la Dirección de Extensión.
 - c) Una persona integrante del Consejo Editorial, avalado por dicho órgano.
6. Encomendar a la Dirección de Extensión la redacción de una propuesta de reglamento para hacer operativa la labor del Equipo Asesor en Producción de Extensión; la cual deberá ser presentada a las instancias correspondientes, para su aprobación.

Acuerdo firme.

Apéndices

Apéndice 1. Análisis de puntos 1 y 2 del Acuerdo

1. Introducción

El presente dictamen tiene como objetivo analizar la propuesta de acuerdo inicial para la creación de una política específica de investigación y extensión. A partir de una revisión del marco normativo, los antecedentes y las prácticas vigentes en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), se ha identificado una oportunidad para fortalecer y precisar dicha propuesta.

Por lo tanto, este documento presenta los antecedentes relevantes, una justificación detallada y una propuesta de acuerdo final modificada que integra de manera más efectiva los instrumentos existentes y las necesidades institucionales.

2. Antecedentes

Para contextualizar la propuesta, se ha recopilado y analizado una serie de documentos y normativas institucionales que definen el estado actual del reconocimiento de productos de extensión.

2.1. Propuesta Original Sometida a Análisis

La propuesta inicial sometida a revisión sugiere lo siguiente:

- Fomentar el reconocimiento de la diversidad de productos de la extensión universitaria.
- Eliminar la exigencia de publicar artículos científicos indexados en SCOPUS o WOS como requisito obligatorio para los proyectos de extensión.
- Reconocer como productos válidos los definidos en la "Caracterización de productos derivados de la Extensión y la Acción Social Universitaria" del CONARE.

“Aprobar una política específica de investigación y extensión, con el siguiente texto: Se fomentará el reconocimiento de la diversidad de los productos y obras derivadas de la extensión universitaria. En el caso de los proyectos de extensión, no se exigirá la publicación de artículos científicos indexados en SCOPUS o WOS como requisito obligatorio. En su lugar, se reconocerán como productos válidos aquellos definidos en la “Caracterización de productos derivados de la Extensión y la Acción Social Universitaria”, aprobado por el CONARE”.

2.2. Marco Normativo y Prácticas Institucionales Relevantes

2.2.1. Diversidad de Productos ya Reconocidos: El Consejo de Investigación y Extensión (CIE) ya reconoce un listado de productos para la asignación de categoría de persona CONS. Esta lista incluye artículos en revistas indexadas y no indexadas, libros, capítulos, software, patentes y proyectos, entre otros. Adicionalmente, existen listados institucionales que catalogan productos tangibles e intangibles derivados de la actividad académica.

 Listado 1.

El CIE, en la Sesión Ordinaria No. 02-2009, Artículo 17, del 16 de febrero de 2009, estableció los rubros de producción universitaria que serán utilizados para la asignación de la categoría de persona CONS, los cuales se presentan a continuación.

- **Artículo en revistas indexadas:** es el artículo científico publicado en revistas arbitradas, aceptadas e incorporadas en bases de datos internacionales, tales como WoS, Scopus, Redalyc, SciELO y Latindex.
 - **Artículo en revistas nacionales o internacionales no indexadas:** es el artículo que trata de temas en los campos de la tecnología, las ciencias, las letras, las artes y la administración, que se publica en revistas que cuentan con consejo editorial y que tienen Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN), pero no han sido indexadas.
 - **Artículo en revistas de divulgación científica:** es aquel escrito que trata temas en los campos de la tecnología, las ciencias, las letras, las artes y la administración, que se publica en revistas de divulgación científica que cuentan con consejo editorial y que tienen el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN).
 - **Libro con sello editorial:** es aquella publicación de cierta extensión en los campos de la tecnología, las ciencias, la administración, las letras y las artes, avalada por una entidad que tenga consejo editorial o su equivalente. Los libros deben demostrar la idoneidad de la persona CONS en su campo de acción.
 - **Libro compilado:** es aquella obra en que se reúnen en un solo texto temas de trabajos científicos de un mismo tema, producto de un grupo de investigación o como resultado de un evento de divulgación científica especializada, que permitan obtener un libro actualizado en el campo científico.
 - **Capítulo en libros (autor(a)):** es aquella contribución en un libro de cierta extensión en los campos de la tecnología, las ciencias, la administración, las letras y las artes, avalada por una entidad que tenga consejo editorial o su equivalente.
 - **Software:** se entiende como la elaboración de componentes lógicos de un sistema informático de importancia, complejidad y utilidad, según criterios calificados de especialistas en la materia.
 - **Patente de invención:** es el documento oficial que describe una invención y otorga a su titular un permiso de explotación exclusiva por un plazo determinado.
 - **Productos de impacto en áreas de arte, humanidades y cultura:** son aquellas obras calificadas por especialistas en la materia que resalten el arte, las humanidades y la cultura.
 - **Proyecto de investigación o extensión interno:** se considera en este rubro aquel proyecto de investigación o extensión que ha sido previamente aprobado por el CIE y cuyo informe final haya sido calificado con una nota mínima de 80. Además, debe haber sido divulgado mediante un libro, artículo o publicación científica o cultural, o mediante publicación en memorias de congresos y seminarios, u otros medios a criterio del CIE.
 - **Proyecto de investigación o extensión externo:** se considera en este rubro aquel proyecto de investigación o extensión que ha sido financiado por organismos externos, y que ha finalizado a satisfacción del ente financiador. Además, debe haber sido divulgado mediante un libro, artículo, publicación científica o cultural, o mediante publicación en memorias de congresos y seminarios, u otros medios a criterio del CIE.
-

 Listado 2.

Productos de proyectos finales de proyectos de investigación

Listado de los productos tangibles e intangibles

Nombre del producto	Clasificación
Alianzas estratégicas propiciadas con organizaciones, sociedad civil y empresas	Intangible
Aportes y mejoras innovadoras para el aumento de capacidades culturales, sociales y productivas	Intangible
Articulación del quehacer académico	Intangible
Artículo en revista (con sello editorial)	Tangible
Banco Genético	Tangible
Base de datos	Tangible
Boletín o Folleto	Tangible
Capítulo en libro	Tangible
Cartel	Tangible
Catálogo	Tangible
Circuito integrado	Tangible
Colección de organismos	Tangible
Compilación	Tangible
Composiciones musicales	Tangible
Conciertos	Tangible
Coreografía en gimnasia rítmica o artística	Tangible
Cuaderno de trabajo	Tangible
Desarrollo de nuevas metodologías de trabajo	Intangible
Diagnósticos participativos	Tangible
Formación y capacitación de recursos humanos	Intangible
Formación y consolidación de redes de cooperación sostenibles	Intangible
Hardware	Tangible
Identificación y caracterización de nuevas especies	Tangible
Informe sobre práctica estudiantil	Tangible
Informe técnico	Tangible
Innovaciones de la oferta académica	Intangible
Kits de diagnóstico	Tangible

Nombre del producto	Clasificación
Libro	Tangible
Licencia	Tangible
Manual	Tangible
Mapa	Tangible
Marca	Tangible
Medallas, trofeos y reconocimientos	Tangible
Mejoras y aportes innovadores que realimentan el desarrollo integral del estudiantado y del académico	Intangible
Memoria	Tangible
Obra literaria	Tangible
Obras coreográficas	Tangible
Obras de teatro	Tangible
Obras plásticas y gráficas	Tangible
Organización de actividades	Tangible
Página Web	Tangible
Participación en competencias como jueces o atletas	Tangible
Partitura	Tangible
Patente	Tangible
Ponencia	Tangible
Portal	Tangible
Programa informático	Tangible
Propuesta	Tangible
Recuadro	Tangible
Revista (Impresa/Radiofónica)	Tangible
Sistematización experiencia	Tangible
Tecnología de procesos y productos	Tangible
Trabajo de graduación	Tangible
Unidad o guía didáctica	Tangible
Vacuna	Tangible

Nombre del producto	Clasificación
Videos o multimedias	Tangible
Otros productos	

Listado 3.

Derivado de las Disposiciones de la Convocatoria de Extensión 2026: La convocatoria de extensión para el año 2026, publicada en la Gaceta No. 1285, establece:

.....

Punto: VIII. Comunicación de Acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión: Aprobación de las disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión financiadas con fondos de la VIE, y con fondos de la Ley del Cemento se comunican las disposiciones para el 2026 en el punto

1.36. Toda actividad de fortalecimiento de la extensión aprobada deberá generar un documento en el que se sistematice al menos un producto académico, así como también un producto de divulgación o socialización.⁸⁸

88 Productos académicos: artículos científicos en revistas indexadas; libros o capítulos de libros; manuales; bases de datos; unidad o guía didáctica; programa informático; folletos; catálogo; cuaderno de trabajo; mapa (de actores sociales, geográfico, productivo); establecimiento de organizaciones, asociaciones, cooperativas con el respectivo manual de funcionamiento; desarrollo de nuevas metodologías de trabajo.

Productos de divulgación: memorias, audiovisuales, notas en medios de comunicación institucionales, regionales y nacionales, entre otros.

Productos de socialización: sistematización de experiencias; actividades de rendición de cuentas a la población meta; alianzas estratégicas propiciadas con organizaciones, sociedad civil y empresas; y formación y consolidación de redes de cooperación comunitarias.

Se ha señalado que, aunque el texto menciona específicamente "actividades de fortalecimiento", la intención era que esta disposición aplicara también a los Proyectos de Extensión.

Listado 4.

Listado derivado de los Requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de extensión

.....

d. Contar con al menos 5 productos universitarios en uno o más de los siguientes rubros, durante los últimos 10 años:

- i. Artículos publicados en revistas indexadas en la categoría de mayor relevancia (índices de nivel A), establecidas por el Consejo de Investigación Extensión.
- ii. Libro o un capítulo de un libro con consejo editorial, producto de la investigación académica de su área afín.
- iii. Manuales, guías didácticas, diagnósticos participativos, sistematización de experiencias, catalogados para comunidades prioritarias definidas por la Institución.
- iv. Sistemas y software desarrollados para comunidades prioritarias definidas por la VIE.
- e. Participación en al menos 2 de los siguientes procesos:
 - i. Participación como persona evaluadora nacional o internacional de proyectos o revistas científicas indexadas nacionales o internacionales.
 - ii. Participación con ponencia en congresos interuniversitarios, nacionales o internacionales.
 - iii. Participación en convenios, en redes o comités interinstitucionales, interuniversitarios nacionales o internacionales.

.....

Requisitos modificados mediante Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3406, Artículo 14, del 07 de mayo del 2025. Publicado en Gaceta No. 1282, jueves 22 de mayo del 2025.

Aprobado mediante Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3398, Artículo 12, del 26 de febrero del 2025. Publicado en Gaceta No. 1277, martes 11 de marzo del 2025.

2.2.2. Otras consideraciones relacionadas con productos:

El Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica", no define una lista de productos específicos, sino que establece el proceso y la obligatoriedad de comunicar los resultados generados por los proyectos. El **Capítulo XIII: "Comunicación e Impacto de los Resultados de las Actividades de Investigación y Extensión"**, artículo 39 indica:

...De la visualización de los resultados de proyectos

Todo proyecto de investigación y extensión deberá incorporar dentro del plan de trabajo, actividades de visualización de los resultados del proyecto, así como de sistematización en el caso de los proyectos de extensión u otros según las opciones establecidas en la convocatoria. Lo anterior, siempre y cuando la información no esté protegida por propiedad intelectual de alguna manera o por un contrato con una empresa.

- 2.2.3. Marco Estatutario para Políticas Específicas:** El Estatuto Orgánico del ITCR establece claramente el procedimiento para la formulación y aprobación de Políticas Específicas. Estas son propuestas anualmente por la Rectoría y aprobadas por el Consejo Institucional para orientar la ejecución del Plan Anual Operativo.

Artículo 26

Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:

- z. Formular anualmente la propuesta de **políticas específicas** para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Institucional, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico, en la reglamentación respectiva y en el Plan Estratégico Institucional.

Artículo 29

Para la ejecución de sus **políticas específicas**, el Instituto Tecnológico de Costa Rica tendrá cuatro Vicerreorías: Docencia, Investigación y Extensión, Administración, y Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

Artículo 32

Son funciones generales de las personas Vicerrectoras:

o. Asesorar al Rector en la formulación de la **propuesta de políticas específicas** para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Institucional.

Artículo 94 BIS 1

El proceso de planificación institucional es (...)

f. **Políticas específicas**: son formuladas por el Rector y aprobadas por el Consejo Institucional

Artículo 96

Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y **Políticas Específicas**:

c. **Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional,** según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.

Artículo 99

El **Consejo Institucional deberá aprobar anualmente las Políticas Específicas** que deben usarse para orientar la elaboración y la ejecución de los Planes anuales operativos del Instituto.

Igualmente, el Consejo Institucional deberá aprobar los ajustes que corresponda a las políticas específicas cada vez que la Asamblea Institucional Representativa apruebe nuevas políticas generales o modifique las existentes.

Artículo 100

El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.

Artículo 101

Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.

Sin embargo, es también conocido a nivel institucional que el plenario puede aprobar todo excepto lo que está reservado para la AIR por el artículo 139 del EO, según Interpretación auténtica de los artículos 88, 91 y 92 en concordancia con los artículos 18 y 139 del Estatuto Orgánico, *Así interpretado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria Número AIR-100-2022 de fecha 27 de abril del 2022, Publicado en fecha 4 de mayo del 2022 mediante la Gaceta Número 909-2022 de fecha 3 de mayo del 2022.*

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. Reconocer la competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, en los términos del artículo 139 del Estatuto Orgánico, para modificar la conformación y funciones de la Asamblea Institucional, del Congreso Institucional, del Consejo Institucional, del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral y del Rector, así como para reformar los fines y principios de la Institución, el capítulo de reformas del Estatuto Orgánico y la Reforma Total del Estatuto Orgánico.

2. Reconocer la competencia del Consejo Institucional en cuanto a la modificación e interpretación parcial del Estatuto Orgánico en los términos descritos por el artículo 18 del Estatuto Orgánico.

3. Reconocer la competencia del plenario del Congreso Institucional para tomar acuerdos relacionados con el quehacer académico e institucional conforme lo indicado en el Artículo 88, sin más limitantes que las expresamente establecidas en el Estatuto Orgánico en su artículo 139 incluyendo las interpretaciones auténticas que de estas haga la Asamblea Institucional Representativa (la negrita no corresponde al original).

4. Establecer la competencia del Congreso Institucional en cuanto a la toma de acuerdos vinculantes relacionados con el quehacer académico e institucional en el siguiente sentido:

a) Carece de competencia el Congreso Institucional para modificar la conformación y funciones de la Asamblea Institucional, del Congreso Institucional, del Consejo Institucional, del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, del Tribunal Institucional Electoral y del Rector. Carece también de competencia para modificar los fines y principios de la Institución, el capítulo de reformas del Estatuto Orgánico y la reforma total del Estatuto Orgánico (Artículo 139 del Estatuto Orgánico).

b) Cuando los acuerdos del plenario del Congreso Institucional conlleven modificaciones o derogatorias a la normativa general de la institución, se entiende que la comisión organizadora del Congreso Institucional habrá de comunicarlo así al Consejo Institucional, para que sea este órgano en el plazo indicado en el Estatuto orgánico, a partir de la comunicación, el que ordene su integración a la normativa institucional y la publicación consecuente en La Gaceta Institucional.

c) Cuando el acuerdo del Congreso Institucional esté referido a la creación de reglamentos, el Consejo Institucional dará trámite al mismo, según el procedimiento ordinario, asegurándose de ajustarse a las directrices contenidas en el acuerdo del plenario del congreso, y modificando la normativa que sea necesaria para evitar confrontación con otras normas reglamentarias, existencia de antinomia, de acuerdo con el criterio de antigüedad de la norma. Si el Consejo Institucional considera que la iniciativa o la propuesta reglamentaria se debe rechazar o modificar, deberá gestionar ante la AIR, y de manera justificada, la derogatoria o

modificación del acuerdo del plenario del Congreso Institucional siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la AIR. En este caso el Consejo Institucional podrá solicitar a la AIR, cuando así lo considere conveniente a los intereses del Instituto, el establecimiento de una medida cautelar que suspenda la ejecución del acuerdo por el plazo necesario para que la AIR resuelva, en definitiva.

d) Cuando el acuerdo del Congreso Institucional conlleva modificaciones a las normas estatutarias, salvo las reservadas por el artículo 139 del Estatuto Orgánico a la Asamblea Institucional Representativa, corresponde al Consejo Institucional, una vez recibido el comunicado del acuerdo por parte de la comisión organizadora del Congreso Institucional, proceder a su incorporación al Estatuto Orgánico en los siguientes tres meses a partir del comunicado, garantizando de esta forma que su vigencia no se aparte del plazo estatutario de tres meses a partir de la toma del acuerdo.

3. Análisis y Justificación de la Modificación al acuerdo inicial

La propuesta de acuerdo inicial es valiosa porque identifica una necesidad fundamental: reconocer y diversificar la valoración de los productos derivados de la extensión universitaria. Sin embargo, un análisis detallado de los antecedentes y del marco normativo institucional revela que es posible fortalecerla para dotarla de mayor precisión, coherencia y sostenibilidad a largo plazo.

La justificación para la modificación propuesta se basa en los siguientes principios clave:

- 3.1 Aprovechar y Formalizar el Marco Existente: la modificación no parte de cero. Reconoce que el ITCR ya posee un andamiaje robusto para la valoración de productos. Por un lado, el Consejo de Investigación y Extensión (CIE) ya tiene un listado consolidado de productos válidos para la carrera académica. Por otro, la Convocatoria de Extensión 2026 ya implementó exitosamente la exigencia de generar productos tanto académicos como de divulgación. La propuesta modificada busca elevar esta buena práctica a una política institucional, dándole permanencia y coherencia, en lugar de reinventar mecanismos ya validados.
- 3.2 Distinción entre Política y Disposición Operativa: es crucial para la rigurosidad documental y la agilidad administrativa diferenciar el rol de una Política Específica del de una disposición puntual.
 - a. Las Políticas Específicas, según el Estatuto Orgánico, deben ser directrices estratégicas que orientan el quehacer institucional. Su función es dar un marco general y estable.
 - b. Las disposiciones dentro de una convocatoria son el instrumento idóneo para establecer requisitos operativos y puntuales, como la cantidad o el tipo de productos exigidos. La propuesta modificada respeta esta jerarquía: establece una política general de "fomentar el reconocimiento de la diversidad" y luego insta a la Dirección de Extensión a que traduzca esto en una disposición concreta y verificable en todas sus futuras convocatorias.
- 3.3 Integración y No Exclusión de Listados Existentes: un riesgo de la propuesta original es que, al referenciar únicamente un documento externo (CONARE), podría inadvertidamente ignorar la riqueza de los listados de productos que ya existen y se utilizan en el ITCR. La propuesta modificada corrige esto al proponer no solo el "CATÁLOGO" propio del ITCR, sino los listados ya existentes y permitiría al CIE actualizarlos, según requerimientos específicos que se ajusten a la pertinencia y entorno dinámico que refleja la identidad y producción de nuestra institución y del contexto académico.

4. Relación con las Políticas Generales

De acuerdo con el Artículo 96 del Estatuto Orgánico “Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales”. En el caso particular de la política específica que se propone, se deriva de la Política General actual (Vigente para el periodo 2022-2026):

Eje temático: Extensión y Acción Social

Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, **conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos**, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.

Adicionalmente, se deriva también de la Política General que tendrá vigencia en el periodo 2027-2031:

Eje Extensión y acción social

Política para el reconocimiento, la gestión integral y la consolidación de la extensión como actividad sustantiva.

Ejes transversales: Calidad y pertinencia; cobertura y equidad; sostenibilidad; regionalización.

Tema: Consolidación e impacto de la extensión universitaria como actividad sustantiva.

Alcance: Se impulsará el desarrollo, consolidación y sostenibilidad de la extensión universitaria, promoviendo la integración de enfoques variados e innovadores, mediante el establecimiento de metas claras, la generación y aplicación conjunta de resultados y la asignación y gestión de recursos, asegurando su calidad, pertinencia social, evaluación continua, divulgación y un impacto positivo y equitativo en las comunidades beneficiarias, con especial énfasis en la ampliación de la cobertura en sectores vulnerabilizados.

5. Propuesta de Acuerdo Final

Considerando los puntos anteriores, se recomienda someter a validación de la mesa el siguiente texto de acuerdo, que sustituye y mejora la propuesta original:

ACUERDO 1, Ponencia 17:

1. Aprobar una política específica de investigación y extensión, con el siguiente texto:

"Se fomentará la diversidad de productos y obras derivados de la extensión y la acción social universitaria, estableciendo como instrumento oficial el Catálogo de productos derivados de procesos de extensión universitaria y la acción social para el ITCR que tiene como base la Caracterización de productos derivados de la Extensión y la Acción Social Universitaria aprobado por el CONARE, los listados de productos ya existentes en la institución y los productos que determine el Consejo de Investigación y Extensión".

2. Instruir al Consejo de Investigación y Extensión (CIE) para que, con el fin de mantener la pertinencia y actualización del Catálogo de productos derivados de procesos de extensión universitaria y la acción social para el ITCR, solicite cada año a la Dirección de Extensión las actualizaciones que correspondan. Dichas propuestas serán valoradas por el pleno del CIE para su aprobación final e incorporación al Catálogo.

3. Instruir a la Dirección de Extensión para que, dentro de las disposiciones de todas sus convocatorias y sin importar el origen de los recursos, se establezca que los productos académicos y de divulgación o socialización derivados de actividades de fortalecimiento y proyectos de extensión consideren como base la clasificación y requerimientos del Catálogo de productos derivados de procesos de extensión universitaria y la acción social para el ITCR.

6. Recomendación

Se recomienda como mesa avalar preliminarmente la propuesta de acuerdo final descrita en la sección 4 de este dictamen, por considerarla más completa, precisa y operativa que la versión original. Esta propuesta se alinea con el marco normativo, formaliza buenas prácticas ya existentes y dota a la institución de una herramienta clara para valorar la diversidad de la producción derivada de la extensión y la acción social universitaria.

7. Sigüientes Pasos

Una vez avalado preliminarmente este dictamen, se sugiere:

1. Solicitar a legal las consultas sobre línea final del punto 1 del acuerdo y alcance de la mesa para incorporar los puntos 2 y 3.
2. Solicitar una valoración por parte de personas extensionistas (considerar que haya representación de todos los Campus y Centros), ya que su criterio se vuelve muy relevante en la validación de la política propuesta.
3. Revisar en la mesa los ajustes requeridos de acuerdo a los puntos 1 y 2.
4. Votar en la mesa la propuesta finalmente derivada del proceso.

8. Ejecución de pasos

8.1 Respuesta legal de acuerdo a Paso 1:

Buenos días, espero se encuentren bien.

Respecto a sus consultas indico lo siguiente:

Primero, en el punto 1 del acuerdo de la ponencia, indica: *Aprobar una política específica de investigación y extensión, con el siguiente texto:*, al respecto les recomiendo que en la redacción se incluya lo siguiente: **Instruir al Consejo institucional** la aprobar una política específica de investigación y extensión, con el siguiente texto: "Se fomentará la diversidad de productos y obras derivados de la extensión y la acción social universitaria, estableciendo como instrumento oficial el Catálogo de productos derivados de procesos de extensión universitaria y la acción social para el ITCR que tiene como base la Caracterización de productos derivados de la Extensión y la Acción Social Universitaria aprobado por el CONARE, los listados de productos ya existentes en la institución y los productos que determine el Consejo de Investigación y Extensión".

En el mismo orden de ideas, consultan lo siguiente:

De lo anterior, nuestra consulta específica radica en:

La naturaleza de los puntos 2 y 3. Entendemos que el punto 1 modifica la política en sí, mientras que los puntos 2 y 3 tienen un carácter marcadamente operativo.

Por lo tanto, solicitamos su criterio sobre:

1. **Idoneidad de la estructura:** ¿Es jurídicamente adecuado y una práctica normativa correcta incluir estas instrucciones operativas (puntos 2 y 3) *dentro del mismo acuerdo* de ponencia que aprueba la política (punto 1)?
2. **Posible alternativa:** ¿O sería legalmente más recomendable que la ponencia se limite a aprobar el texto de la política (punto 1) y que las instrucciones (puntos 2 y 3) se tramiten posteriormente como acuerdos específicos, o por la vía administrativa correspondiente (ej. un oficio de la Rectoría al CIE y a la Dirección de Extensión) para asegurar su ejecución?

A la consulta del punto 1, les indico que no tenemos en la normativa interna regulado si es correcto o no incluir dichas instrucciones 2 y 3 en el acuerdo de la ponencia, debido a que son requisitos meramente operativos o administrativos, que desean mediante la ponencia que sean implementados en el futuro por el CIE, por lo que, lo viable y recomendable, es incluir en el acuerdo de la ponencia la alternativa indicada en el punto 2 y se tramiten posteriormente como acuerdos específicos, o por la vía administrativa correspondiente.

Cualquier duda o consulta con mucho gusto.

8.2. Respuesta de extensionistas de acuerdo a Paso 2:

Persona Consultada	Criterio sobre Punto 1 (Fondo de la Política)	Criterio sobre Punto 2 (Operatividad: Actualización)	Criterio sobre Punto 3 (Operatividad: Uso)
Dr. David Arias H.	Considera que la modificación omite el elemento fundamental: "no obligar" a publicar en Scopus o WoS* Advierte que la nueva redacción permitiría a un futuro CIE "productivista" exigir igualmente artículos de Scopus * Sugiere mantener la redacción original del Congreso	No considera funcional el mecanismo de actualización anual. Indica que la actualización debería recaer en la Dirección de Extensión (DExt) y no en el CIE, pues no es función de este último	Considera que el nivel de especificidad es restrictivo y puede frenar productos innovadores no contemplados. * El catálogo debe ser una "guía orientadora, no un listado cerrado

Mtr. Arq. Jose Pablo Bulgarelli B.	De Acuerdo.	Modificar Frecuencia. * Considera que la revisión debe ser bianual. Hace un símil con la revisión de revistas que hace la Dirección de Investigación	De Acuerdo (con sugerencia). Sugiere añadir "con independencia de la fuente, naturaleza o modalidad de los recursos" para fortalecer la redacción
M.Sc. Shi Alarcón-Zamora	De Acuerdo. Indica que es una "mejora importante".	Modificar Instancia. Sugiere "no hablar del CIE". Recomienda instruir directamente a la Dirección de Extensión para actualizar el catálogo. Justifica esto pensando en una futura Vicerrectoría de Extensión, donde la figura del CIE "quedaría en el aire".	De Acuerdo (con sugerencia). Sugiere añadir la frase: "...sin que esto sea una limitante para otros productos académicos..." para asegurar la flexibilidad.
Dr. Henry Binns H.	De Acuerdo (con sugerencias). Aclarar "productos y obras" usando las categorías de CONARE ("académicos, tecnológicos, artísticos, culturales y sociales")Añadir que el Catálogo tendrá carácter vinculante para evaluación y registro	De Acuerdo (con sugerencias). Incorporar la obligación de mantener un registro histórico de las versiones del catálogo Para hacerlo sostenible, sugiere que el CIE delegue la revisión técnica a una subcomisión	De Acuerdo (con sugerencias). Su aplicación debe ser gradual: obligatoria para proyectos nuevos, pero de ajuste paulatino para los ya en curso. Asegurar que no limite la innovación (productos nuevos deben poder valorarse para futura inclusión)

M.Sc. Claudia Rojas B.	De Acuerdo. Considera la redacción alternativa "pertinente y necesaria" Refuerza el carácter social y territorial de la extensión sobre los circuitos solo académicos	De Acuerdo (con sugerencias). Sugiere designar un "Comité Técnico de Revisión" (con representación de la DExt y proyectos activos) para que la actualización responda a criterios técnicos y no solo administrativos. La actualización debe ser anual "o cuando las condiciones lo ameriten" para evitar rigidez	(No emite criterio específico sobre el Punto 3, sus observaciones se centran en el mecanismo de actualización del Punto 2)
------------------------	---	--	--

8.3. Revisar en la mesa los ajustes requeridos de acuerdo con los puntos 1 y 2.

Sabiendo que todo lo anterior corresponde al punto 1 del acuerdo y que en el punto 2 del acuerdo hemos considerado lo siguiente:

1. Introducción

El presente dictamen tiene como objetivo analizar la propuesta de acuerdo 2 original emanada de la ponencia "Valor de los productos derivados de procesos de extensión universitaria", la cual busca avalar el catálogo de productos de extensión presentado.

Tras una revisión exhaustiva de la normativa institucional vigente y de los recientes desarrollos a nivel del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), se ha identificado la oportunidad de fortalecer este acuerdo. A continuación, se presentan los antecedentes clave, una justificación para su modificación y una propuesta de acuerdo final que asegura un mayor alineamiento estratégico y coherencia institucional.

2. Antecedentes

Para una adecuada contextualización, se ha recopilado y analizado la siguiente información documental:

2.1. Propuesta Original del V Congreso Institucional

La ponencia presentada en el V Congreso Institucional propone el siguiente acuerdo:

Avalar el "Catálogo de productos derivados de la extensión y acción social universitaria para el ITCR", presentado en esta ponencia, como el medio oficial para la clasificación, caracterización y validación de dichos productos en la institución.

Esta propuesta surge de la necesidad de reconocer y valorar una diversidad de productos de extensión más allá de las publicaciones científicas tradicionales.

2.2. Marco de Referencia Interuniversitario (CONARE)

Paralelamente a los esfuerzos internos del ITCR, se desarrolló una iniciativa a nivel nacional:

- **Iniciativa Interuniversitaria:** A partir de una propuesta del ITCR, la Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social de CONARE conformó un equipo para trabajar en un documento unificado.
- **Documento Guía:** Este trabajo resultó en el documento "**Caracterización de productos derivados de la Extensión y la Acción Social Universitaria**". Dicho documento fue concebido como una **guía técnica** no normativa, con el objetivo de que sirva de base para que cada universidad genere sus propias propuestas adaptadas a sus normativas internas.
- **Aprobación y Publicación:** El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en su sesión No. 52-2025 del 16 de setiembre de 2025, acordó **autorizar la publicación en formato digital** de dicho documento.

2.3. Marco Estratégico Institucional (ITCR)

Las Políticas Específicas de Investigación y Extensión del ITCR, aprobadas y publicadas en la Gaceta No. 1245, brindan el sustento normativo para esta iniciativa:

- **Política 10:** "Se fomentarán estrategias de **sistematización, difusión y socialización** de los resultados de la investigación y de la extensión".

Esta política establece un mandato claro para valorar los resultados de la extensión en sus diversas formas, justificando plenamente la creación de un catálogo oficial.

Adicional a la propuesta de política que se ha propuesto en el acuerdo 1.

3. Análisis y Justificación de la Modificación

La propuesta original es pertinente, pero la existencia del documento guía de CONARE y el marco de las Políticas Específicas del ITCR aconsejan una redacción más precisa y estratégica para el acuerdo.

- 1.3. Alineamiento con el Estándar Nacional: la propuesta modificada alinea explícitamente el catálogo del ITCR con el documento de referencia aprobado por CONARE.
- 1.4. Claridad sobre la Naturaleza del Catálogo: la nueva redacción clarifica que, si bien el catálogo del ITCR se basa en la guía de CONARE, también integra las particularidades y los productos ya existentes en la institución, respetando la autonomía universitaria para definir sus propios instrumentos.

4. Propuesta de Acuerdo Final

Considerando los puntos anteriores, se recomienda someter a aprobación del Plenario el siguiente texto de acuerdo, que sustituye y mejora la propuesta original:

ACUERDO

1. Establecer como instrumento oficial el "Catálogo de productos derivados de procesos de extensión universitaria y la acción social para el ITCR" para la clasificación, caracterización y validación de la producción generada en esta área, considerando que dicho catálogo se fundamenta en la "Caracterización de productos derivados de la Extensión y la Acción Social Universitaria", documento guía aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), e integra los listados y particularidades propias del quehacer institucional.

5. Recomendación

Se recomienda aprobar la propuesta de acuerdo final descrita en la sección 4 de este dictamen. Esta versión es más robusta, ya que formaliza el catálogo como un instrumento institucional, lo alinea con un referente nacional validado y lo enmarca dentro de las Políticas Específicas vigentes, garantizando así su pertinencia, legitimidad y coherencia estratégica.

8.4. DICTAMEN UNIFICADO DE LA MESA 17

1. INTRODUCCIÓN

El presente dictamen somete a consideración del Plenario una propuesta integral que unifica las intenciones de las propuestas originales de acuerdo 1 y 2. El objetivo es dotar al Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) de una normativa moderna, flexible y jurídicamente viable para el reconocimiento de la diversidad de productos derivados de la extensión y la acción social.

Esta propuesta ha sido depurada tras un análisis de legalidad, revisión de normativa CONARE y la incorporación de criterios técnicos de personas expertas en extensión de la institución.

2. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

1. **Propuestas Originales:** La ponencia original buscaba, por un lado, eliminar la obligatoriedad exclusiva de publicaciones indexadas (Scopus/WoS) y, por otro, avalar un nuevo catálogo de productos. Se ha determinado que ambos objetivos se logran con mayor eficacia técnica mediante una **Política Específica** que instrumentalice dicho catálogo.
2. **Marco Interuniversitario (CONARE):** Se considera el documento "Caracterización de productos derivados de la Extensión y la Acción Social Universitaria", aprobado por CONARE (Sesión 52-2025), como base técnica, pero no limitante, permitiendo al ITCR adaptar sus propios listados.
3. **Criterio Legal:** La Asesoría Legal ha recomendado que la Política Específica se centre en la directriz estratégica, mientras que las instrucciones operativas (actualización y uso del catálogo) se tramiten como instrucciones administrativas vinculantes derivadas del mismo acuerdo, para no "ensuciar" el texto de la política con detalles procedimentales.
4. **Consultas a Especialistas:** Se han integrado observaciones de personas extensionistas que recomiendan asegurar la flexibilidad del instrumento para no frenar la innovación y garantizar que la normativa sobreviva a cambios estructurales futuros.

3. CONSIDERANDOS (Análisis y Justificación)

CONSIDERANDO PRIMERO: Sobre la Unificación de Acuerdos. Se determina conveniente aprobar el Acuerdo 2 (Avalar el Catálogo) en conjunto con el Acuerdo 1 (Política Específica), en su nueva redacción, esto institucionaliza el Catálogo como el instrumento oficial. De esta forma, la política absorbe y eleva de rango la intención del Acuerdo 2, otorgándole mayor fuerza jurídica al vincularlo directamente con la planificación institucional.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Sobre la Adaptabilidad Orgánica (Vicerrectoría de Extensión). Es de conocimiento de esta Mesa que existe en una ponencia (Ponencia 11) orientada a la creación de la **Vicerrectoría de Extensión y Acción Social**. En virtud de la sana administración, la redacción de este acuerdo utiliza terminología genérica ("o su órgano equivalente") al referirse a la Dirección de Extensión y al Consejo de Investigación y Extensión (CIE). Esto blindará la normativa ante futuros cambios en el organigrama, evitando la necesidad de reformas inmediatas si dichos órganos cambian de nombre o jerarquía.

CONSIDERANDO TERCERO: Sobre la Flexibilidad e Innovación. Acogiendo las observaciones técnicas recibidas, se reconoce que un listado cerrado de productos podría volverse obsoleto rápidamente. Por tanto, la redacción propuesta establece que el Catálogo es una base que no limita la incorporación de nuevos formatos innovadores, artísticos, culturales o tecnológicos que surjan del quehacer universitario, independientemente de la fuente de financiamiento. Se descarta la postura de mantener restricciones rígidas o prohibiciones explícitas (caso Scopus), optando por un enfoque positivo de "reconocimiento de la diversidad".

4. PROPUESTA DE ACUERDO FINAL

Se recomienda al plenario del V Congreso Institucional aprobar el siguiente acuerdo unificado:

ACUERDO:

A. Aprobar la creación de la Política Específica de Investigación y Extensión con el siguiente texto:

"Se fomentará el reconocimiento y valoración de la diversidad de productos y obras derivados de la extensión y la acción social universitaria en todas sus dimensiones. Para estos efectos, se establece como instrumento oficial el Catálogo de productos derivados de procesos de extensión universitaria y la acción social para el ITCR. Dicho instrumento tendrá como base técnica la *Caracterización de productos derivados de la Extensión y la Acción Social Universitaria* aprobada por CONARE, así como los listados de productos ya existentes en la institución, sin que esto constituya una limitante para el reconocimiento de nuevos productos innovadores que determine el Consejo de Investigación y Extensión o el órgano competente equivalente".

B. Instruir al Consejo de Investigación y Extensión (CIE), o al órgano colegiado equivalente que asuma sus competencias:

Para que, con el fin de garantizar la pertinencia y vigencia del *Catálogo*, establezca un mecanismo de actualización periódica (al menos bianual o cuando las condiciones lo ameriten). Dicho proceso deberá realizarse en coordinación con la Dirección de Extensión o la instancia equivalente, asegurando la incorporación de criterios técnicos que validen nuevas modalidades de producción en un sentido holístico.

C. Instruir a la Dirección de Extensión, o a la instancia equivalente:

Para que, en las disposiciones de todas las convocatorias de proyectos y actividades de fortalecimiento, independientemente del origen de los recursos (fondos propios, externos, FEES, Ley del Cemento, entre otros), se establezca explícitamente el uso del *Catálogo* oficial como referencia para la formulación y evaluación de cualquier tipo de productos.

Para que, cuando ocurran modificaciones de las políticas generales se garantice la vigencia de esta política específica.

Apéndice 2. Análisis del punto 3 acuerdo

1. Introducción

Este dictamen analiza la tercera propuesta de acuerdo derivada de la ponencia "Valor de los productos derivados de procesos de extensión universitaria", que instruye la creación de un Equipo Editorial Asesor de Extensión.

El objetivo es evaluar la propuesta original y enriquecerla con detalles operativos cruciales sobre su conformación, proceso de aprobación y asignación de recursos. El resultado es una propuesta de acuerdo final que no solo aprueba la creación de esta instancia, sino que también establece las bases para su inmediata y efectiva implementación, garantizando su éxito y sostenibilidad.

2. Antecedentes

Para contextualizar la propuesta, se ha considerado la siguiente documentación estratégica:

2.1. Propuesta Original del V Congreso Institucional

La propuesta base, presentada en la ponencia del V Congreso, es la siguiente:

Instruir a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión la creación del Equipo Editorial Asesor de Extensión, adscrito a la Dirección de Extensión, cuya función principal será dictaminar los documentos y obras académicas relacionadas con la extensión y la acción social que sean propuestos para publicación, asegurando su calidad y pertinencia. La Dirección de Extensión deberá redactar el reglamento para su funcionamiento.

2.2. Marco Estratégico y de Referencia Institucional

- **Políticas Específicas del ITCR:** la creación de este equipo es una acción concreta que materializa la Política Específica N°10 de Investigación y Extensión, la cual mandata "fomentar estrategias de sistematización, difusión y socialización de los resultados". Asimismo, responde a la Política N°17, que promueve "acciones de mejora continua [...] para optimizar la gestión de la investigación y la extensión", al establecer un proceso formal y de calidad para la publicación.
- **Sinergia con Acuerdos Previos:** este acuerdo es la consecuencia lógica de la oficialización del "Catálogo de productos de extensión". Mientras el catálogo define *qué* se reconoce, el Equipo a proponer define *cómo* se asegura la calidad de dicha producción antes de su publicación.
- **La Editorial Tecnológica de Costa Rica:** es una dependencia especializada del Tecnológico de Costa Rica. Desde su creación, en 1978, se ha dedicado a la edición y publicación de obras en ciencia y tecnología. Las obras que se ha editado abarcan distintos ámbitos, respondiendo a la orientación general de la Institución.

Hasta el momento se ha editado obras que abarcan distintos campos del conocimiento científico-tecnológico y han constituido aportes para los diferentes sectores de la comunidad nacional e internacional.

La principal motivación de la Editorial es recoger y difundir los conocimientos relevantes en ciencia y tecnología, llevándolos a los sectores de la comunidad que los requieren.

- **Benchmarking Universitario:** la propuesta se alinea con las mejores prácticas de otras universidades públicas costarricenses, como la Universidad Nacional (con su COEDEx) y la Universidad de Costa Rica (con su Comité Editorial de Acción Social), que ya cuentan con instancias similares para validar y visibilizar su producción académica en extensión.

3. Análisis y Justificación de la Modificación

La propuesta original es clara en su objetivo, pero su éxito depende de una estructura bien definida desde su concepción. La modificación propuesta no altera la intención, sino que la fortalece dotándola de una estructura operativa clara.

1. **Claridad en el Proceso de Nombramiento:** se establece una jerarquía clara y funcional: la **Dirección de Extensión** o el órgano competente equivalente, como unidad experta, propone la conformación del equipo, y la **Vicerrectoría de Investigación y Extensión** o el órgano competente equivalente, como instancia superior, la aprueba formalmente. Esto garantiza tanto la idoneidad técnica como el respaldo institucional.
2. **Composición Estratégica y Multidisciplinaria:** la composición mínima sugerida está diseñada para asegurar un balance de perspectivas indispensable para una evaluación integral:
 - **Una persona extensionista con experiencia:** aporta la visión práctica y el conocimiento profundo sobre la naturaleza y el valor de los productos de extensión. El requisito de ocho productos garantiza una trayectoria sólida y comprobada.
 - **La persona directora de Extensión:** asegura el alineamiento con las políticas y prioridades de la Dirección de Extensión o el órgano competente equivalente y aporta la visión administrativa y estratégica.
 - **Una persona de la Editorial Tecnológica:** crea un vínculo fundamental con la instancia editorial principal del ITCR. Esto garantiza que los productos dictaminados cumplan con los estándares de calidad editorial de la institución y facilita su tránsito hacia la publicación formal.
3. **Asignación de Recursos para la Operatividad:** Especificar un nombramiento mínimo de **cuatro horas semanales** para la persona extensionista y la persona miembro de la Editorial es una medida pragmática y necesaria. Reconoce que la labor de dictamen es un trabajo académico riguroso que requiere tiempo y dedicación, asegurando que el equipo no sea solo una formalidad, sino una instancia funcional y efectiva desde su inicio.
4. **Delimitación de Competencias para la Evaluación:** se introduce una aclaración fundamental para el éxito operativo del equipo. Se especifica que su función se centra en la verificación formal y editorial, es decir, que el producto cumpla con los "Requisitos" y "Requerimientos" establecidos en el catálogo oficial. El equipo utilizará los medios que considere necesarios para asegurar la calidad y validez del producto.

4. Propuesta de Acuerdo Final

Considerando el análisis anterior, se recomienda someter a aprobación del Plenario el siguiente texto de acuerdo, que integra y detalla la propuesta original:

ACUERDO

1. Crear un Equipo Asesor en Producción de Extensión (EAPEX), adscrito a la Dirección de Extensión o el órgano competente equivalente. Su función principal será dictaminar los documentos y obras académicas de extensión propuestos para publicación, verificando que cumplan con los requisitos y requerimientos formales del catálogo oficial y asegurando su calidad editorial y pertinencia, utilizándolos medios que considere necesarios.
2. El equipo estará conformado, como mínimo, por:
 - a) Una persona extensionista con experiencia comprobada, que cuente al menos con ocho (8) productos de extensión publicados.
 - b) La persona que ocupe la Dirección de Extensión o el órgano competente equivalente.
 - c) Una persona integrante de la Editorial Tecnológica de Costa Rica.

Asimismo, para la persona extensionista y la persona representante de la Editorial Tecnológica, se gestionará un nombramiento de al menos cuatro horas semanales durante la etapa inicial de funcionamiento, con el propósito de garantizar la operatividad del equipo.

3. Encomendar a la Dirección de Extensión o el órgano competente equivalente la redacción de la propuesta de reglamento para hacer operativa esta propuesta, la cual deberá ser presentada a las instancias correspondientes para su aprobación.

5. Recomendación

Se recomienda aprobar la propuesta de acuerdo final en su totalidad. Esta versión mejorada proporciona una hoja de ruta clara para la implementación, asegura una composición balanceada y experta, y asigna los recursos mínimos necesarios para su éxito, transformando una excelente idea en un plan de acción concreto y viable para la institución.